ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

El secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidasen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 mediante el cual se modifica los 4112.010.20.0025 del 12 de enero 12 de 2024 corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero 12 de 2024 y modificado parcialmente porel Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Política en su artículo 209.

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pú blica y de los servidores pú´blicos.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de las dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los secretarios y directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8° señalo que los mismos podrán: "*Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo de conformidad con los actos administrativos que expida el alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este*".

Que la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con la finalidad de dar cumplimiento a estos principios constitucionales, estableció en el Artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516, que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en su Artículo 181. "*Tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y*

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.", igualmente dentro de sus funciones, en el mencionado artículo, numeral 9, tiene el de *"Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali".* El cual es requerido como ente articular y apoyo en los procesos operativos, administrativos, de gestión, entre otros, de las instancias de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que se le encargó las siguientes responsabilidades: artículo 181 del mencionado Decreto "Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría" así como, "Coordinar las actuaciones administrativas y acciones requeridas por el ente deportivo departamental y nacional para el desarrollo y ejecució n de las mismas'.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, tiene como función, fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

Que, en cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría del Deporte y la Recreación se articula con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA', en los siguientes objetivos y programas contenidos en la BP 26005399, CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

Nombre del Plan:	**CALI CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62Cali Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	620100100rdenamiento Territorial e Integración Regional
Metas:	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Que, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, no cuenta con los elementos ni personal especializado, ni los insumos para ejecutar el servicio de mantenimiento de campos de juego hibrido y de grama natural de los escenarios deportivos y recreativos de alto rendimiento del Distrito Especial de Santiago de Cali; por tal motivo requiere contratar este servicio con una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y financieros que regulan estas actividades, así como de las condiciones que se establezcan dentro del respectivo estudio previo y pliego de condiciones, el cual será seleccionado a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, da apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005399.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($739.069.326), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP	POSICIÓNN APROPIACION	VALORX ELEMENTO PEP	FECHA VENCIMIENTO
3500235205	10.04.2025	$563.074.386	4162/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991	$439.511.309	31/12/2025

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUALADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

			010143		
			4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010116	$123.563.077	31/12/2025
3500238869	26.05.2025	$209.019.595	4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010116	$26.307.584	31/12/2025
			4162/1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010125	$182.712.011	31/12/2025

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

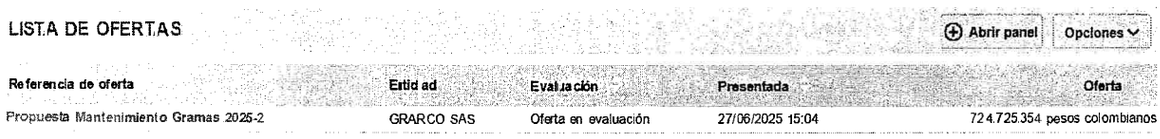
Que el día 30 de mayo de 2025 el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pú blica y el borrador del Complemento del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025.

Que el día 11 de junio de 2025, mediante Resolución No. 4162.010.21.0.201 se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005399.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, referente a la Contratación de Menor Cuantía, se recibieron un total de cuarenta y un (41) manifestaciones de interés. En ejercicio de la autonomía conferida por la mencionada norma, la Secretaría del Deporte y la Recreación determinó no realizar sorteo para la selección de los interesados. Esta decisi´on se

fundamentó en criterios de conveniencia y eficiencia para el desarrollo del Proceso de Contratación, considerando que la continuidad con todas las manifestaciones de interés recibidas optimizaba el proceso.

Que el día 27 de junio de 2025 se llevó a cabo el recibo de propuestas y cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025 dentro del cual se recibió una única propuesta, la cual se muestra a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Mantenimiento Gramas 2025-2	GRARCO SAS	Oferta en evaluación	27/06/2025 15:04	724.725.354 pesos colombianos

Que el día 01 de julio de 2025 se designó el equipo evaluador de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico, financiero y económico de las propuestas presentadas, el día 01 de julio de 2025 el equipo asesor evaluador publicó en la plataforma del SECOP II el Informe de Evaluación, estableciendo como fecha límite para observar el informe en mención de acuerdo con el cronograma hasta el 04 de julio de 2025, de dicho informe se obtuvo, el siguiente resultado:

Oferta	NOMBREDEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRARCOS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el proponente GRARCO S.A.S, representado legalmente por GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEY´S, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.429.989 de Cali, fue habilitado por cumplir de manera exacta con lo requerido por la Secretaría del Deporte y la Recreación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025.

Que, de conformidad con los criterios ponderables relacionados en el informe de evaluación, la puntuación otorgada al oferente GRARCO S.A.S fue de 100 puntos distribuidos así:

Proponente	PUNTAJE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE L DE PORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

	Criterio económico	Criterio Calidad	Criterio Inclusión Social	Criterio Emprendimiento y empresas de mujeres	Criterio Mipymes	Apoyo industria nacional	TOTAL
GRARCO S.A.S	50	34	6	0,25	0,25	10	100

Que, en mérito de lo anterior, el comité evaluador recomendó de manera respetuosa y unánime al ordenador del gasto ALEXANDER CAMACHO ERAZO, Secretario de Despacho- Secretaría del Deporte y la Recreación adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025 al proponente GRARCO S.A.S representada legalmente por el señor GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEY´S, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.429.989 de Cali, cuya propuesta fue presentada por el valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.725.354), por cuanto la propuesta presentada por GRARCO S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, el CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS, que no participó como proponente en el proceso, presentó una serie de objeciones a éste. Estas objeciones se centraron en varios puntos a saber: 1. La necesidad de un análisis y evaluación detallada de las certificaciones y documentos de experiencia del Director de obra presentados por GRARCO S.A.S., 2. El valor mensual consignado para los Jefes de Cuadrilla en el formulario Costos Administrativos del AU, 3. El riesgo económico asumido por el proponente y 4. Señalaron que el proponente no diligenció correctamente los meses de amparo de las pólizas obligatorias exigidas en el proceso.

Que ante las objeciones presentadas al informe de evaluación por parte del CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS el equipo evaluador dio respuesta a las mismas mediante mensaje público el día 7 de julio de la presente anualidad, en cuya respuesta se hicieron algunas precisiones frente a la oferta presentada por el oferente GRARCO S.A.S y adicionalmente se determinó solicitar aclaraciones al citado oferente, respecto del valor mensual reportado en el AU para los Jefes de Cuadrilla y los meses de amparo de las pólizas obligatorias exigidas en el proceso.

Que mediante escrito calendado 7 de julio se solicitó aclaraciones al oferente GRARCO S.A.S sobre las inconsistencias antes citadas, otorgándose un día hábil para dar respuesta al requerimiento formulado por el equipo evaluador. Frente a este requerimiento el oferente GRARCO S.A.S dio respuesta a través de la plataforma

SECOP II en la misma fecha aduciendo lo siguiente:

(...)
"1. Valor reportado para los Jefes de Cuadrilla en el Análisis Unitario (AU).

De manera atenta aclaramos que el valor mensual registrado en la casilla correspondiente a los Jefes de Cuadrilla corresponde al valor global por los dos (2) cargos requeridos, conforme a los lineamientos del pliego de condiciones. Es decir, se consolidó el valor total conjunto para ambos perfiles en una sola casilla, por lo que no debe multiplicarse por dos (2) ni se requiere ajuste adicional en dicho rubro.

Esta forma de presentación responde exclusivamente a una decisión de orden estructural dentro del Análisis Unitario, y no constituye una omisión o error en la formulación económica de la propuesta. Por el contrario, el valor global incluye de manera integral la carga salarial y prestacional correspondiente a los dos Jefes de Cuadrilla exigidos por el proceso, garantizando así el cumplimiento pleno de los requisitos técnicos y económicos establecidos.

2. Meses de amparo de pólizas en el Formulario de Costos Administrativos

En cuanto a los tiempos de cobertura indicados para las pólizas obligatorias, se aclara que los respectivos valores fueron debidamente cuantificados dentro del AU conforme al alcance exigido por el Pliego de Condiciones.

No obstante, con el propósito de precisar expresamente los periodos de cobertura exigidos contractualmente, se procederá a ajustar los tiempos de vigencia consignados, de forma que reflejen tanto el período de ejecución como los plazos adicionales requeridos.

Cabe resaltar que, conforme al régimen aplicable, las condiciones de vigencia, amparo y cobertura de las pólizas son objeto de verificación en la etapa contractual, momento en el cual deberán presentarse en su versión definitiva, ajustadas a las exigencias establecidas en el pliego y al contenido del contrato adjudicado.
En mérito de lo anterior, se considera atendido el requerimiento de manera clara y suficiente, sin que ello implique modificación del valor económico ofertado ni afectación a la estructura sustancial de la propuesta" (...)

Que el equipo evaluador procedió a revisar las aclaraciones presentadas por el oferente GRARCO S.AS dentro del plazo otorgado, encontrando que las mismas son pertinentes y no alteran ni modifican la oferta presentada por éste.

Que el contrato será adjudicado basándose en el ofrecimiento que resulte más favorable para la Entidad, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Dado que solo se presentó un proponente, la adjudicación se realizará a éste, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUALADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

y de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación estimó el valor final del contrato y sus cantidades en las que efectivamente se ejecuten en el plazo de éste, por lo anterior, se adjudicará el proceso por el valor de la oferta presentadas por el oferente GRARCO S.A.S en la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.725.354) incluido el AU y demás costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, contando con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 3500235205 expedido el 10 de abril de 2025 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (563.074.386) y Certificado de disponibilidad Presupuestal No 3500238869 expedido el 26 de mayo de 2025 por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($209.019.595).

Que en virtud del principio de economía sobre todo lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que reza: "(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso(...)"

Que de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, es claro que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, en virtud de lo anterior, el Secretaría del Deporte y la Recreación en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el contrato de mantenimiento al proponente GRARCO S.A.S, representada legalmente por GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEY´S, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.429.989 de Cali, producto del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1056-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUALADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓ N ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005399", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Artículo Segundo: El contrato resultante del presente proceso se adjudica por el valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.725.354) incluido el AU y demás costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecució n y liquidació n del contrato conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Artículo Tercero: El plazo de ejecución del contrato será de seis meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripció n del acta de inicio.

Artículo Cuarto: El pago del valor del contrato que se adjudica se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500235205 expedido el 10 de abril de 2025 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (563.074.386) y Certificado de disponibilidad Presupuestal No 3500238869 expedido el 26 de mayo de 2025 por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($209.019.595) imputables a las siguientes apropiaciones presupuestales:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP	POSICIÓNN APROPIACION	VALORX ELEMENTO PEP	FECHA VENCIMIENTO
3500235205	10.04.2025	$563.074.386	4162/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010143	$439.511.309	31/12/2025
			4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010116	$123.563.077	31/12/2025
3500238869	26.05.2025	$209.019.595	4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010116	$26.307.584	31/12/2025
			4162/1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010125	$182.712.011	31/12/2025

Artículo Quinto: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al señor GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEY´S, quien se identifica con la cédula de

RESOLUCIÓN No.4162.010.21.0.233
Julio 08 de 2025

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1056-2025"

ciudadanía No. 94.429.989 de Cali, en calidad de representante legal de GRARCO S.A.S de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "CPACA"

Artículo Sexto: Publicar el Acto Administrativo en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa de conformidad con lo previsto por el parágrafo 1 de artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2025.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Ana Carolina Murcia García – Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora
Johnny Meneses Nieto - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión